## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL № 731-2012-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente Nº 15514) recibida el 12 de junio del 2012, mediante la cual el profesor Mg. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demanden sus estudios del III Ciclo de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, la Directiva Nº 003-2011-R "Para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", dispone que el docente de esta Casa Superior de Estudios que recibe financiamiento o licencia para asistir, entre otros, a estudios de posgrado, presentará al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad a la cual está adscrito un informe académico de la actividad realizada, fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del diploma, certificado o constancia donde se indique la aprobación o participación que lo acredite, de haber alcanzado los objetivos de la capacitación o perfeccionamiento recibido;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 328-12-FCC recibido el 16 de julio del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 386-12-CFCC, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1384-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 847-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de agosto del 2012; al Informe Legal Nº 990-2012-AL

recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## **RESUELVE:**

- OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Mg. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto total de S/. 3,605.00 (tres mil seiscientos cinco nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios del III Ciclo de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- 2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas del III Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Administrativas y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, RE e interesado.